



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número: DI-2022-2106-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

Referencia: EX-2022-25103699- -APN-DNGU#ME - IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE SOLICITUD DE CONVALIDACIONES (SISCo) PARA LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS

VISTO, la Resolución Ministerial N° 3720 de fecha 05 de noviembre de 2017, la Resolución del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 9-E de fecha 10 de enero de 2017, la Disposición DNGU N° 12/09, el Convenio entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), el EX-2022-25103699- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución en su artículo 10 prevé la intervención de una universidad nacional que a la fecha se encuentre adherida al nuevo Convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) (Acuerdo Plenario N° 1048/18).

Que en virtud de los procedimientos digitales implementados durante la pandemia por Covid-19, se identificaron potencialidades de los sistemas virtuales para agilizar y brindar mayor transparencia a los trámites de convalidación.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo determinado por Resolución Ministerial N° 3720/17 - artículos 11 y 12 - resulta necesario que la institución universitaria cuente con la documentación de las personas interesadas para su evaluación.

Que es necesario que las universidades dispongan de un sistema destinado a brindar un servicio de calidad, de formal simple, eficiente y que facilite el acceso a la documentación de la persona interesada.

Que con dicho objetivo, la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA pone a disposición de las universidades el Sistema Informático de Solicitud de Convalidaciones (SISCo).

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Decisión Administrativa N° 1449 de fecha 10 de agosto de 2020 y la Resolución Ministerial N° 3720 de fecha 05 de octubre de 2017.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la implementación del Sistema Informático de Solicitud de Convalidaciones (SISCo) para las instituciones universitarias adheridas al Convenio firmado entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las universidades accederán a la documentación de las personas interesadas para proceder a la evaluación del título a convalidar a través del Sistema Informático de Solicitud de Convalidaciones (SISCo) y que, por la misma vía, se informará a esta DIRECCIÓN NACIONAL las actas y/o resoluciones de las solicitudes recibidas.

ARTÍCULO 3º.- Las instituciones universitarias deberán informar a esta Dirección Nacional, mediante nota formal, la designación de los agentes responsables de la operación del sistema.

ARTÍCULO 4º.- Las comunicaciones intercambiadas y registradas en el sistema serán consideradas fehacientes a los efectos de la continuidad de los trámites.

ARTÍCULO 5º.- Instruir al área competente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA para que proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a las instituciones universitarias nacionales que se han incorporado al PROCEDIMIENTO UNIFICADO PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS. Cumplido, archívese.

Digitally signed by PUIG Roxana Gabriela
Date: 2022.09.27 16:43:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Roxana PUIG
Directora Nacional
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestión Documental
Electrónica
Date: 2022.09.27 16:43:26 -03:00